



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 003-2019-C/CAS-MPCH/C

Santo Tomás, veinticuatro de junio del dos mil diecinueve.

VISTOS: El recurso de Reconsideración interpuesto por la postulante MILAGROS REGINA CUSI GUTIERREZ al concurso CAS 001-2019-MPCH, al puesto de Asistente Administrativo en la Dirección General de Administración, solicitando reconsideración para que se evalúe su experiencia laboral, en consecuencia.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, ha convocado a concurso de Contrato Administrativo de Servicios CAS concurso público, que ha sido público en la página web del Ministerio de Trabajo y en la página web de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, en la publicación que se hace por mandato legal, se publica:

- c) **LAS BASES DEL CONCURSO**, en la misma que contiene la base legal y los requisitos de forma y fondo que deben cumplir los postulante, así por ejemplo se tiene que en:

DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN.

3. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR**, téngase en cuenta, que el folder de los postulantes antes de ser calificados con el siguiente cuadro de criterios, se revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos que deben de cumplir para cada plaza al cual postulan, **en caso que el postulante no cumple UNO O MÁS REQUISITOS MÍNIMOS, será declarado NO APTO.**

SEGUNDO: De lo mencionado, se tiene que la postulante, en el caso que fuera profesional, este deberá presentar Título Profesional en copia simple y además presentar el certificado de Habilitación Profesional, para el caso en concreto la no presentación de algunos de los requisitos mínimos referidos en las Bases es causal de desaprobación automática, ergo la motivación de la declaratoria de NO APTO, está implícita en las bases.

TERCERO: De los fundamentos de la Reconsideración, se tiene que la postulante refiere que se le reconsidere para que se evalúe su experiencia laboral, de acuerdo a los fundamentos de su Reconsideración sustenta: que su persona ha presentado tal como pide la directiva, con el perfil profesional correspondiente.

CUARTO: De la reevaluación del expediente de la impugnante se tiene que no acredita experiencia mínima de 6 meses conforme establece las Bases del presente Concurso CAS, ya que de los documentos que se tiene a la vista solo tiene experiencia laboral de 3 meses y 15 días cuando el mínimo es de 06 meses respectivamente, asimismo se visualiza Orden de Servicio, cabe precisar que dicho documento no genera experiencia laboral por ser de naturaleza civil, servicios no personales, la misma que no se considera para la experiencia laboral, en ese entender no acredita tener experiencia mínima para el cargo, la misma que ha conllevado a la declaratoria de NO APTO, lo cual hace que esta comisión del concurso de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

COMISIÓN DE CONCURSO PÚBLICO – CAS.

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”



Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 001-2019-MPCH no pueda amparar la reconsideración solicitada, en consecuencia:

SE RESUELVE:

PRIMER: **DECLARAR IMPROCEDENTE**, el Recurso de Reconsideración planteada por la postulante MILAGROS REGINA CUSI GUTIERREZ, al concurso público CAS N° 001-2019-MPCH a la plaza de Asistente Administrativo en la Dirección de Administración, de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2019 - 2022

Milagros Cusi Quispe Ramírez
DIRECCIÓN DE PERSONAL Y SERVICIOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO

Ing. Carlos Bernardo Alvarado Estrada
JEFE DE RECURSOS HUMANOS